

2031 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 14 de diciembre de 1992, de delimitación del entorno de protección de la Universidad de Barcelona.*

Considerando que en fecha 14 de diciembre de 1992 el Gobierno de la Generalidad aprobó el Acuerdo de delimitación del entorno de protección de la Universidad de Barcelona, he resuelto:

Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 14 de diciembre de 1992, que se transcribe anexo a la presente Resolución:

Barcelona, 17 de diciembre de 1992.—El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

ACUERDO DE DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCION DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Considerando que por el Decreto de 26 de febrero de 1970 se declaró monumento histórico-artístico la Universidad de Barcelona,

Visto que el Departamento de Cultura, por la Resolución de 4 de octubre de 1991, incoo expediente de delimitación del entorno de protección de la Universidad de Barcelona;

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente;

Considerados el artículo 9.º y siguientes de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el Decreto 267/1991, de 25 de noviembre, sobre la declaración de bienes de interés cultural y el inventario del Patrimonio cultural mueble de Cataluña, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

Delimitar el entorno de protección de la Universidad de Barcelona (Barcelonès), según la descripción y ubicación que consta en el anexo y en los planos que se publican junto con este Acuerdo.

ANEXO

La delimitación del entorno de protección de la Universidad de Barcelona se justifica por la necesidad de asegurar una correcta visualización del monumento y para conseguir un equilibrio armónico de los diferentes valores protegibles.

Para definir el área delimitada como entorno de protección se deben tener en cuenta, entre otros conceptos, el interés social, la valoración paisajística, el análisis de ordenación territorial y urbanística, la documentación histórica y gráfica (que ha permitido conocer y valorar la relación del bien inmueble con el territorio a través del tiempo y conocer la evolución del paisaje y de las edificaciones y tipologías del entorno), el estudio de las volumetrías existentes y el análisis arquitectónico.

Analizados y valorados estos factores basándose en documentación recogida y previa observación del territorio, se ha fijado el área delimitada como entorno de protección de la Universidad de Barcelona, que tiene forma irregular y está integrada por las siguientes fincas:

Gran Via de les Corts Catalanes, números 587 al 591, 583 y 590 al 606.

Calle Aribau, números 2 al 20 y 1 al 5.

Calle Diputació, números 209 al 231 y 222 al 230.

Calle Balmes, números 15 y 18, 20 al 22 y 19 al 43.

Calle Enric Granados, número 2.

Calle Consell de Cent, números 272 y 274.

Plaza Universitat, números 1, 2, 11 y 12.

Ronda Universitat, número 1.

Y los espacios urbanos incluidos en el ámbito y, en concreto, la plaza Universidad.

Simbología:

- DELIMITACIÓ ENTORN DE PROTECCIÓ
- ▨ BE D'INTERÉS CULTURAL - MONUMENT

